



Ñuñoa, 21 de julio de 2026

DECRETO N°: 01804/2026

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, mediante decreto Alcaldicio N°1731 del 13 de julio 2026, se aprobaron las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la licitación pública denominada "OBRAS MENORES 4° PISO, EDIFICIO CONSISTORIAL".
2. Que, la licitación fue publicada en el Portal Mercado Publico, con fecha 13 julio 2026, mediante el ID de licitación:5482-74-LE26.
3. Que, de conformidad con lo indicado en el punto N°8.1 de las bases administrativas de la licitación referida en el considerando anterior, la evaluación de ofertas será realizada por una comisión designada mediante Decreto Alcaldicio, integrada por tres funcionarios, de acuerdo con el siguiente detalle:
 - a. Un funcionario designado por Administración Municipal
 - b. Un funcionario designado por la Dirección de Asesoría Jurídica.
 - c. Un funcionario de la Dirección de Operaciones.
4. Que, luego dicha comisión levantará un acta que contendrá la evaluación de las ofertas, su orden de prelación y cualquier otra información relevante.
5. Que, por lo tanto, corresponde designar a los funcionarios de la Municipalidad de Ñuñoa que integrarán la comisión evaluadora de la licitación individualizada en el considerando número uno.
6. Que, según se establece en el artículo 54° del Reglamento de Compras Públicas; "Los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la ley y el presente Reglamento. La integración de la comisión evaluadora se publicará previo a la apertura de las ofertas en el Sistema de Información"

VISTOS:

En atención a lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°661, de 2024; Las facultades conferidas en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°1395, de fecha 14 de septiembre de 2022, que delega en el Administrador Municipal la facultad de suscribir Decretos y Actos Administrativos bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", modificado por Decreto Alcaldicio N°584 del 3 de marzo de 2025.

DECRETO:

1. DESÍGNANSE, como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública "OBRAS MENORES 4° PISO, EDIFICIO CONSISTORIAL" ID-5482-74-LE26, los siguientes funcionarios, de conformidad a los fundamentos expresados en los considerandos previos del presente acto administrativo;
 - a. Josefina Olivares Cava, funcionaria de la Dirección de Asesoría Jurídica, o en caso de ausencia o impedimento, Karinna Barahona Soto, funcionaria de la Dirección de Asesoría Jurídica.
 - b. Lorenzo Prado Fariás, funcionario de la Administración Municipal, o en caso de ausencia o impedimento, Sandra Rosales Cifuentes, Funcionaria de la Administración Municipal.
 - c. Andrés Santibáñez Vidal, funcionario de la Dirección de Operaciones, o en caso de ausencia o impedimento, Víctor Hugo Figueroa, de la Dirección de Operaciones
2. INSTRÚYASE a Administración Municipal para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la Ley que regula el Lobby, de los miembros de la Comisión Evaluadora designada en el numeral 1 precedente, y los publique en dicha calidad durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de ésta, en la plataforma virtual establecida por la ley 20.730 sobre Regulación de la Actividad de Lobby, atendido lo dispuesto en el artículo 4 letra e) del Decreto N°71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y conforme lo regulado en la ley 20.285, sobre acceso a la información pública, adjuntando los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
3. INSTRÚYASE al Departamento de Licitaciones dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 108, del Reglamento de la Ley N°19.886.



GUILLERMO ALEJANDRO REEVES IRIARTE
Secretario Municipal



Por Orden Del Alcalde
DANIELA TORRES FAINI
Administradora Municipal

DTF/AMG/JTL/NPH/JPJT/CSR

Distribución:

Licitaciones y Adquisiciones
Administración Municipal
Dirección de Asesoría Jurídica
Mayordomía



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://nunoa.ceropapel.cl/validar/?key=23739284&hash=0154c>